

Anexo VII

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, EJERCICIO 1983. BALANCE

CONCEPTO	ACTIVO	PASIVO
<i>INMOVILIZADO FINANCIERO</i>	<u>332.028.843</u>	
— Inversiones financieras permanentes	123.975.000	
— Préstamos concedidos	208.053.843	
<i>DEUDORES</i>	<u>458.380.235</u>	
— Ejercicios anteriores	40.670.842	
— Ejercicio Corriente	144.775.631	
— Extrapresupuestarios	272.933.762	
<i>CUENTA FINANCIERAS</i>	<u>2.324.179.876</u>	
— Bancos e Instituciones de Crédito	2.324.179.876	
<i>CUENTA COMPENSATORIA</i>	<u>4.935.857.294</u>	
— Cuenta Compensatoria	4.935.857.294	
<i>DEUDAS A PLAZO MEDIO Y LARGO</i>		<u>5.532.461.891</u>
— Deuda Pública		1.386.382.000
— Préstamos y Créditos recibidos		4.146.079.891
<i>DEUDAS A CORTO PLAZO</i>		<u>827.867.262</u>
— Ejercicios anteriores		138.786.105
— Ejercicio corriente		225.996.216
— Extrapresupuestarios		463.084.941
<i>RESULTADOS</i>		<u>1.690.117.095</u>
— Resultados Ordinarios y Extraordin.		1.690.117.095
TOTALES	8.050.446.248	8.050.446.248
<i>CUENTAS DE ORDEN</i>	<u>269.671.310</u>	<u>269.671.310</u>
— Valores en Depósito	80.881.946	—
— Avales concedidos	188.789.364	—
— Acreedores por valores depositados		80.881.946
— Riesgo por avales concedidos		188.789.364

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA EJERCICIO 1984

I. INTRODUCCION

El presente Informe sobre la actividad económico-presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 1984, se realiza conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución Española, el art. 13 de la Ley Orgánica 2/82, del Tribunal de Cuentas y el art. 54 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/82.

II. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Al no existir durante el ejercicio Organismos Autónomos con presupuesto independiente, la Cuenta General de la Comunidad consiste exclusivamente en la Cuenta de la Administración General.

Como en el ejercicio anterior, las Cuentas rendidas se ajustan parcialmente a la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952, ya que faltan las Cuentas de Administración de Patrimonio, de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Al no haberse ajustado en la formación y rendición de Cuentas a las prescripciones de la Ley General Presupuestaria, derecho supletorio en ausencia de normas propias relativas a esta materia, faltan documentos esenciales como las Cuentas de Tesorería, Deuda Pública y Avales.

II.1. Liquidación presupuestaria

Este año la liquidación del ejercicio se realiza dentro del plazo legal, habiendo sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad por acuerdo de 25 de abril de 1985 y remitida a este Tribunal el mes de octubre del mismo año estando cerradas las Cuentas a 31 de diciembre de 1984, de

acuerdo con la modificación legislativa introducida por la ley 44/83 de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Se analiza a continuación la liquidación del Presupuesto de 1984, tanto de ingresos como de gastos.

II.1.1. Liquidación del presupuesto de ingresos

En los Anexos I, I.1, I.2 y I.3 se analiza la liquidación del Presupuesto de ingresos así como su ejecución, las variaciones interanuales de los derechos reconocidos y sus grados de ejecución y cumplimiento:

Del análisis de la aportación de cada Capítulo al Presupuesto corriente inicial se desprende que la mayor financiación proviene del Capítulo IV (Transferencias Corrientes) con un 28,72%, del Capítulo VII (Transferencias de Capital) con un 23,91%, del Capítulo II (Impuestos Indirectos) con un 22,52% y del Capítulo IX (Variación de Pasivos Financieros) con un 15,10%. Estos porcentajes pasan a ser, respecto del Presupuesto corriente definitivo, del 24,66% para el Capítulo IV, del 23,51% para el Capítulo VII, del 21,34% para el Capítulo IX y del 16,87% para el Capítulo II.

En dicho Presupuesto definitivo los mayores aumentos, respecto del Presupuesto inicial, se producen en los Capítulos VIII, como consecuencia de la incorporación de los remanentes de Tesorería y IX por preverse la emisión de la segunda fase de Deuda Pública proveniente de ejercicios anteriores y la formalización de nuevos créditos con el Banco de Crédito Local y entidades privadas.

En cuanto al grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos, cabe destacar el alto reconocimiento de los ingresos de carácter corriente que alcanzan un 95,36%, mientras que los ingresos de Capital sólo suponen un 31,59%, y un 15,14% los ingresos por Operaciones Financieras.

La ejecución del Capítulo III «Tasas y Otros Ingresos» ha supuesto el 56,81% porcentaje que disminuye si se prescinde de los Reintegros efectuados durante el ejercicio que se imputan por motivos contables a este Capítulo y que, más que un ingreso adicional, suponen una disminución de gastos a cargo de la Comunidad.

Este bajo grado de ejecución en el Capítulo III se produce al haberse presupuestado casi el doble de la cantidad que se consiguió en el Presupuesto de 1983, cuando la liquidación efectiva es ligeramente superior a la de este ejercicio.

En cuanto a los ingresos de Capital, y por operaciones financieras, su bajo grado de ejecución deriva de todos los Capítulos presupuestarios, ya que ninguno de ellos se alcanza la cifra presupuestada en ninguno de los Conceptos que incluyen, excepto en el que recoge la suscripción del segundo tramo de la última emisión de Deuda Pública del ejercicio anterior que alcanza el 100%.

El grado de cumplimiento de los derechos reconocidos alcanza el 100% de Impuestos Indirectos, con un porcentaje global del 95,71% en los Ingresos corrientes, del 91,29% en

los ingresos por operaciones de Capital y del 72,14% en los ingresos por Operaciones financieras.

II.1.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos

En los Anexos II, II.1, II.2, II.3 y III se recoge la liquidación del presupuesto de Gastos por capítulos y secciones, así como su ejecución, las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas y los grados de ejecución y de cumplimiento.

En cuanto a la composición del estado de gastos, la mayor participación en el Presupuesto corriente inicial corresponde a los Capítulos VI «Inversiones Reales» y I «Gastos de Personal», si bien, considerada por bloques, el porcentaje mayor lo representan los gastos corrientes.

A pesar de que, debido a las modificaciones presupuestarias, en el Presupuesto corriente definitivo, los gastos de capital representan mayor proporción que los corrientes, en la ejecución del presupuesto, vuelve a invertirse la tendencia aumentándose en cantidad significativa la diferencia existente a favor de los gastos corrientes, siendo el Capítulo que tiene mayor peso el de «Gastos de Personal», al que sigue el de «Inversiones Reales».

Por secciones, los mayores índices de proporción en los presupuestos corresponden a las Consejerías de Presidencia, 23,60% sobre el total del Presupuesto corriente definitivo, Política Territorial con un 17,05% y Sanidad con un 30,55%.

En cuanto al grado de ejecución del Presupuesto de Gastos, similar al de 1983, se produce el mayor reconocimiento de obligaciones en las operaciones de carácter corriente con un 85,79%, mientras que en las de Capital el porcentaje es el de 29,30%, siendo del 68,31% el de las Operaciones Financieras.

Destaca la baja ejecución del Capítulo 6 «Inversiones Reales» y, en menor medida, de los Capítulos 7 y 8.

En relación con el Capítulo 6 destaca, por su baja ejecución el Artículo 66 «Fondo de Compensación Interterritorial» en el que únicamente se reconocen obligaciones por un importe de 187.098.226 ptas. equivalentes al 7,66% de lo presupuestado, habiéndose satisfecho a fin de ejercicio exclusivamente el 60,14% de las obligaciones reconocidas, seguido por el Artículo 62 «Inversión en Inmuebles» con unas obligaciones reconocidas del 18,91% y los Artículos 63 y 65 «Inversión en Carreteras y Caminos» y «Plan de Obras y Servicios» con un 23,12% y 24,89% respectivamente, siendo el Artículo 61 «Adquisición de Vehículos» el de más alta ejecución con un 55,17% sobre el total presupuestado.

En el Capítulo 7 el menor grado de ejecución corresponde al Artículo 71 «Transferencias del Estado» para acondicionamiento de cuarteles de la Guardia Civil, Bibliotecas Públicas y acondicionamiento de Consultorios Médicos con un 19,70%.

En el Capítulo VIII el menor grado de ejecución corresponde al Artículo «Concesión de Préstamos a largo plazo a Ayuntamientos» con un 41,36%.

En cuanto al grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas, el porcentaje es del 86,36%.

II.1.2.1. Grado de Ejecución y cumplimiento

El estado de ejecución que se deriva de la liquidación de los Presupuestos, tanto de ingresos como de gastos, y referido, por una parte, al exceso o defecto producido en el reconocimiento de derechos y obligaciones sobre el Presupuesto definitivo y, por otra, al resultante de los ingresos y pagos líquidos sobre los derechos y obligaciones reconocidos en el ejercicio, ha sido el que se refleja en los Anexos I.3 y II.3.

El resumen del estado de ejecución global del ejercicio es el siguiente:

a) De los Derechos y Obligaciones Reconocidas respecto al Presupuesto definitivo:

INGRESOS	IMPORTE SIN RESULTAS
PRESUPUESTADOS	22.832.831.728
RECONOCIDOS	13.061.495.185
DESVIACION ABSOLUTA	9.771.336.543
% DE EJECUCION	57,20
GASTOS	
PRESUPUESTADOS	23.054.822.331
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	13.135.615.659
DESVIACION ABSOLUTA	9.919.206.672
% DE EJECUCION	56,98

RESULTADOS

DESVIACION TOTAL	147.870.129
SUPERAVIT O DEFICIT PTO.DEFIN... ..	(221.990.603)
SUPERAVIT O DEFICIT DE GESTION	(74.120.474)

b) De los cobros y pagos líquidos respecto a los Derechos y Obligaciones Reconocidos:

COBROS	IMPORTE SIN RESULTAS
RECONOCIDOS	13.061.495.185
RECAUDADOS	12.191.077.060
DESVIACION ABSOLUTA	870.418.125
% DE CUMPLIMIENTO	93,34
PAGOS	
RECONOCIDOS	13.135.615.659
PAGADOS	11.343.950.809
DESVIACION ABSOLUTA	1.791.664.850
% DE CUMPLIMIENTO	86,36

En cuanto al grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos, destacar el alto reconocimiento de los ingresos de carácter corriente que alcanzan un 95,36%, mientras que los ingresos de Capital sólo suponen un 31,60% y un 15,11% los ingresos por Operaciones Financieras.

Comparando el estado de ejecución de los ejercicios 1983 y 1984, se observa lo siguiente:

a) De los derechos y obligaciones reconocidas respecto al Presupuesto definitivo:

INGRESOS	1984	1983	VARIACION
Desviación absoluta	9.771.336.543	4.679.986.310	5.091.350.233
Desviación relativa	42,79	35,15	7,64
Grado de ejecución	57,20	64,85	(7,65)
GASTOS			
Desviación absoluta	9.919.206.672	6.780.242.432	3.318.964.240
Desviación relativa	43,02	44,91	(1,89)
Grado de ejecución	56,98	55,09	1,89
Desviación Total	147.870.129	2.100.256.122	(1.952.385.993)
Super. o Déf.Pto.Def.	(221.990.603)	(1.782.057.941)	1.560.067.338
Super. o Déf.Gestión	(74.120.474)	318.198.181	244.077.707

b) De los cobros y pagos líquidos respecto a los derechos y obligaciones reconocidas:

COBROS	1984	1983	VARIACION
Desviación absoluta	870.418.125	144.775.631	725.642.494
Desviación relativa	6,66	1,68	4,98
Grado de cumplimiento	93,34	98,32	(4,98)
PAGOS			
Desviación absoluta	1.791.664.850	225.996.216	1.565.668.634
Desviación relativa	13,64	2,72	10,92
Grado de cumplimiento	86,36	97,83	(11,47)

Los Derechos y Obligaciones reconocidos en 1984 con relación al ejercicio de 1983, figuran en los Anexos números I.2 y II.2.

En cuanto al Presupuesto de ingresos, los mayores índices de aumento aparecen en: Capítulo VIII «Variación de Activos Financieros» y en Transferencias tanto Corrientes como de Capital, Capítulos IV y VII, con unos incrementos sobre el ejercicio anterior de un 875,23% en el primer caso y un 176,06% y 160,06% respectivamente en los otros dos.

El aumento en el Capítulo VIII se debe a la incorporación, mediante modificación presupuestaria, de Remanentes de Tesorería por Servicios transferidos, por un importe de 247.104.234 ptas. y la incorporación al Presupuesto, asimismo mediante modificación presupuestaria, de 1.160.620.877 ptas., como remanentes de Tesorería, Presupuestos Extraordinarios y de Inversiones procedentes de la extinguida Diputación Provincial.

El incremento producido en el Capítulo IV se debe a incrementos parciales en todos los Conceptos que constituyen el Capítulo y fundamentalmente en el Concepto 414, Consejería de Sanidad, consecuencia de la asunción de nuevas competencias, y el producido en el Capítulo VII por la inclusión del Fondo de Compensación Interterritorial.

Como se observa en el Anexo, estos fuertes incrementos en el Presupuesto definitivo se reducen de forma considera-

ble en el momento del reconocimiento de Derechos y recaudación.

Por lo que se refiere al Presupuesto de gastos, el mayor índice de crecimiento se centra en las transferencias corrientes tanto en el Presupuesto definitivo como en obligaciones reconocidas y pagos satisfechos con un incremento sobre el ejercicio precedente que casi llega al 100%.

II.1.2.2. Créditos autorizados y sus modificaciones

Las modificaciones realizadas durante el ejercicio, tanto en el Presupuesto de Gastos como en el de Ingresos, que recoge su financiación, se han realizado a través de 102 expedientes, utilizando diversas figuras de las previstas en la Ley 1/84, de 30 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad.

El elevado número de expedientes tramitados se debió, según se deduce de los mismos, a la necesidad de efectuar a lo largo del ejercicio continuas modificaciones en los créditos por la asunción de nuevas competencias y del pago de las nóminas del personal transferido.

La repercusión cuantitativa en los Presupuestos, tanto de Ingresos como de Gastos por tipos de modificación en los créditos de gastos y de financiación, en cuanto al Presupuesto de Ingresos, ha sido durante el ejercicio siguiente:

PRESUPUESTOS INGRESOS	MODIFICACIONES		
	AUMENTOS	BAJAS	NETAS
EXISTENCIAS CAJA 30-4-84	2.134.028.697	—	2.134.028.697
MAYORES INGRESOS	1.216.984.166	—	1.216.984.166
INCORPORACIONES	4.787.226.957	—	4.787.226.957
MENORES INGRESOS	—	272.527.395	(272.527.395)
TOTAL MODIFICAC. INGRESOS	8.138.239.820	272.527.395	7.865.712.425
PRESUPUESTO GASTOS	AUMENTOS	BAJAS	NETAS
INCORPORACION REM.CTO	4.812.273.869	—	4.812.273.869
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	303.098.000	108.098.000	195.000.000
AMPLIACION CREDITOS	876.399.650	—	876.399.650
GENERACION CREDITOS	367.575.319	—	367.575.319
TRANSFERENCIAS CREDITO	394.983.387	394.983.387	—
OTRAS (Rectif. y Anulac.)	260.000	272.787.595	(272.527.595)
TOTAL MODIFICACION GASTOS	6.754.590.225	775.868.982	5.978.721.243

Del estado anterior se desprende que parte de las modificaciones efectuadas en los créditos se financian con Tesorería existente a la fecha de liquidación del Presupuesto de

1983, como ya se comentó, siendo la cobertura concreta utilizada, en cada tipo de modificación que incrementa el Presupuesto de Gastos, la siguiente:

	AUMENTO PRESUPUESTO INGRESOS	TESORERIA	BAJA PRESUPUESTO GASTOS	TOTAL
INCORPORACION REM. CDTO.	4.787.226.957	25.046.912*	—	4.812.273.869
CDTOS. EXTRAORDINAR.	—	195.000.000	108.098.000	303.098.000
AMPLIACION CREDITOS	849.408.847	26.990.803	—	876.399.650
GENERACION CREDITOS	367.575.319	—	—	367.575.319
TRANSFERENCIAS CDTO.	—	—	394.983.387	394.983.387
OTRAS (Rectif.)	—	—	260.000	260.000
TOTAL	6.004.211.123	247.037.715	503.341.387	6.754.590.225

Esta clasificación por tipos ha sido realizada por este Tribunal en función de los expedientes de modificación remitidos por la Comunidad como Anexo a la Cuenta de Liquidación.

La forma en que estas modificaciones han afectado a los Capítulos del Presupuesto de Gastos, según su clasificación económica es la que se expresa en el Cuadro que, como Anexo IV.1, se une a este informe.

Se analizan a continuación la adecuación a la legalidad vigente y la correcta contabilización de cada una de las figuras modificativas utilizadas, estando constituida tal legalidad por la Ley de Presupuestos Generales 1/84 de la Comunidad de Murcia para 1984 y, supletoriamente, por la legislación estatal.

En cuanto a la tramitación y formalidades de los expedientes de modificación de créditos, con las salvedades que se expresarán al analizar cada uno de los tipos de modificación, incluyen la documentación general prevista en la Ley de Presupuestos 1/84, y en los casos no previstos, en la Orden estatal, de 22 de febrero de 1982, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificación de crédito.

Respecto a su contabilización, la misma se efectúa de acuerdo con la aplicación presupuestaria que se le asigna en cada uno de los expedientes, habiéndose reflejado todas las operaciones que se derivan de los mismos tanto en el estado de ingresos como en el de gastos del Presupuesto.

II.1.2.2.1. Incorporación de Remanentes

La incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior se efectúa en tres expedientes al amparo de lo dispuesto en el art.2 de la Ley de Presupuestos.

El expediente nº1 traslada al Presupuesto aprobado por Ley 1/84, remanentes de crédito por operaciones de Capital procedentes del ejercicio de 1983 que habían sido incorporados al Presupuesto prorrogado para 1984, dado que la Ley de Presupuestos de este ejercicio se aprobó en el mes de mayo de 1984.

Los expedientes números 2 y 3 recogen la incorporación

de los saldos no consumidos de los créditos anteriormente incorporados al Presupuesto de 1983, procedentes de los Presupuestos Extraordinarios y de Inversiones de la Diputación Provincial.

En ambos casos, la aprobación se produce por el órgano competente, según el citado art. 2.

El desglose de este tipo de modificación, de acuerdo con la procedencia que se ha expuesto, es el siguiente:

	IMPORTE
INCORPORACION REMANENTES PTOS. EXTRAORD. Y DE INVERSIONES	2.297.352.336
INCORPORACION REMANENTES OPERACIONES DE CAPITAL 1983	2.489.874.621
TOTAL	4.787.226.957

Se ha verificado tanto la existencia del correspondiente remanente de crédito en el Presupuesto de Gastos de 1983, como de cantidades no reconocidas en el Presupuesto de Ingresos de dicho ejercicio que se incorporan al de 1984 para financiar los créditos para gastos, salvo en casos aislados y fundamentalmente en la incorporación que se realiza bajo la denominación de «Remanente de Tesorería», cuyo origen no ha podido ser verificado, al estar ya incorporado el superávit de 1983 al Capítulo 0 de 1984.

Se ha comprobado, asimismo, en el caso de los expedientes números 2 y 3, la previa incorporación al Presupuesto de 1983 de los créditos procedentes de los Presupuestos Extraordinarios y de Inversiones de la Diputación Provincial.

En 1983, se produce la incorporación al Presupuesto de la Comunidad de los saldos, tanto de ingresos como de gastos, de los Presupuestos Extraordinarios y de Inversiones mediante la modificación presupuestaria nº 8.

En el ejercicio de 1984, se procede a incorporar como financiación de los citados Presupuestos Extraordinarios y de inversiones, los ingresos presupuestados en 1983 que no fueron objeto de reconocimiento.

Examinada la procedencia de esta financiación, se concluye que, al igual que con la del Presupuesto ordinario de 1983, se han contabilizado en el Presupuesto de Ingresos saldos y remanentes de Tesorería, cuyo origen se desconoce, de acuerdo con el siguiente desarrollo:

hubiese anulado saldo bastante en el Concepto y ejercicio de que dimanen tales obligaciones.

Dichas obligaciones proceden, según consta en los expedientes, de los ejercicios de 1982 y 1983, habiéndose verifi-

	1983		1984		(A-B) DIFERENCIA
	INCORPORACION PRESUPUESTOS EXTR. E INV.	DERECHOS RECONOCIDOS	(A) REMANENTE	(B) INCORPORACION REMANENTE	
CAP. III	49.559.651	13.679.181	35.880.470	35.880.470	—
CAP. VII	817.395.095	416.021.117	401.373.978	416.837.829	(15.463.851)
CAP. VIII	—	—	—	1.160.620.877	(1.160.620.877)
CAP. IX	2.074.934.935	1.307.108.700	767.826.235	684.013.160	83.813.075
CAP. 0	1.395.570.462	1.395.570.462	—	—	—
TOTAL	4.337.460.143	3.132.379.460	1.205.080.683	2.297.352.336	(1.092.271.653)
EXCESO CAJA INCORPORADO 1983	(60.907.008)				
	4.276.553.135				

Se observa, pues que se incorpora al Capítulo VIII del Presupuesto de ingresos un remanente de Tesorería cuya procedencia no está determinada, así como en el Capítulo VII Concepto 772 un remanente de ingresos que no existía en el correlativo Concepto del Presupuesto de 1983.

De lo anterior se desprende, que el remanente de Tesorería de los Presupuestos Extraordinarios y de Inversiones que se incorpora al Capítulo VIII por 1.160.620.877 ptas. no procede de los mismos, ya que al haber sido los saldos de dichos presupuestos incorporados en su totalidad al ejercicio de 1983, el existente se ha incluido en el Presupuesto refundido a través del Capítulo 0 como superávit obtenido en 1983.

No obstante haberse presupuestado en el Capítulo VIII estos dos remanentes de Tesorería, como financiación de los gastos incorporados a 1984 de los Presupuestos extraordinarios, al no haberse reconocido en cuentas ni cobrado dichos importes, el superávit y la Tesorería que se derivan de la liquidación del Presupuesto de 1984 disminuyen con dichos gastos.

De los 4.787.226.957 ptas. que se presupuestan en el estado de ingresos para la cobertura de los créditos incorporados, únicamente se reconocen 1.370.785.916 ptas. y se recaudan 1.248.843.260 ptas.

El art. 2.2. de la Ley de Presupuestos autoriza a incorporar al Presupuesto de 1984 los remanentes de créditos anulados en ejercicios anteriores que amparen obligaciones que, por falta de justificación o de cualquier otra causa, no pudieron contraerse en cuentas, siendo condición necesaria que se

haya respecto a las primeras la existencia de sobrante suficiente en el Concepto de procedencia. No existía saldo suficiente, por el contrario, en la partida 16.04.438 del Presupuesto de 1983, mencionada en el expediente, pues tal Concepto no existía en dicho Presupuesto.

En 1984 se produce, efectivamente, el reconocimiento de estos acreedores, prácticamente por el mismo importe de las modificaciones efectuadas, pero no se procede al pago de cantidad alguna, quedando pendiente la totalidad, pese a que uno de los expedientes se lleva a cabo para el pago de la nómina comprensiva de los atrasos devengados a favor de beneficiarios del FAS, cuyas solicitudes fueron formuladas en 1983 y cuya concesión se realiza en 1984.

II.1.2.2.2. Generación de Créditos

Todos los expedientes se apoyan en el art. 7.b de la Ley de Presupuestos, que recoge el supuesto de ingresos por servicios transferidos que no dispongan de concepto adecuado en el presupuesto en el momento de recibir las transferencias.

Se ha comprobado que la competencia para aprobar estas modificaciones ha sido correcta.

En cuanto a la documentación que debe acompañarlos, se observa que los expedientes que recogen la habilitación derivada de transferencias de otros Conceptos no contienen el pertinente certificado de existencia y de retención de crédito. Faltan, además, en la mayoría de los expedientes algunos documentos como son la Memoria, el Informe de la Inter-

vención y el Certificado de existencia de financiación, para las habilitaciones producidas por mayores ingresos.

II.1.2.2.3. Ampliación de Créditos

Dentro de este tipo se incluyen todas aquellas modificaciones presupuestarias basadas en el art. 4 de la Ley 1/1984, de Presupuestos Generales de la Comunidad, que regula los créditos ampliables, amparándose la modificación realizada de acuerdo con el siguiente detalle:

ART.	DESCRIPCION	IMPORTE
4.1.a.		
y 4.2.	CREDITOS SERVICIOS TRANSFERIDOS	478.889.184
4.1.b.	INTERESES Y AMORTIZ. OP. CDTO. Y D.P.	351.096
4.1.c.	COMPLEMENTO FAMILIAR Y CUOTAS MUTUALID.	25.002.265
4.1.g.	CREDITOS MODULADOS POR RECAUDAC. TASAS	3.579.442
4.1.i.	PLAN OBRAS Y SERVICIOS	347.872.402
4.3.	FONDO COMPENSACION INTERTERRITORIAL	20.705.261
TOTAL		876.399.650

La financiación de estas ampliaciones se realiza con transferencias procedentes del Estado, mayor recaudación de tasas y Tesorería de la Comunidad.

Examinados los expedientes, se observa que en la mayoría de ellos faltan algunos de los documentos que deben acompañarlos, de acuerdo con lo previsto en la Orden estatal de 22 de febrero de 1982, tales como la memoria, informe de la Intervención, etc.

II.1.2.2.4. Créditos extraordinarios

A lo largo del ejercicio se tramitan dos expedientes de créditos extraordinarios mediante Ley, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley de Presupuestos, financiándose el primero con baja en otro Concepto del Presupuesto de Gastos de la misma Sección y Capítulo.

En cuanto al segundo, cuyo destino es la adquisición de las instalaciones de la Sociedad «Sanatorio Médico-Quirúrgico y Maternidad «Los Arcos, S.A.» por importe de 300 millones, se financia con una baja por 105 millones de ptas. en el Presupuesto de Gastos y con Tesorería el importe restante de 195 millones. La Ley 11/1984, de 27 de diciembre, de concesión, al referirse a su financiación menciona la asunción de las deudas derivadas de los préstamos formalizados por la entidad médica citada sin especificar el recurso que ha de financiar dichos pagos.

En cuanto a la tramitación de los expedientes, se observa que carecen de los informes y documentación que exigen el art. 9 citado y la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1982.

II.1.2.2.5. Transferencias de Créditos

El art. 5 de la Ley 1/84 contiene los supuestos en los que cabe la realización de estas modificaciones presupuestarias

y determina la competencia del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejo de Gobierno, según los casos, regulándose la tramitación por la Orden de 22 de febrero de 1982.

La totalidad de las transferencias se realiza entre créditos de la misma Sección, siendo la competencia correcta en todos los expedientes, excepto en el nº 27 en el que es acordada por el Consejero de Economía y Hacienda, siendo así que la competencia, de acuerdo con el nº 3 del art. 5 corresponde al Consejo de Gobierno, por tratarse de una transferencia al Capítulo VII «Transferencias de Capital».

En general, la documentación que acompaña a los expedientes es la correcta observándose, no obstante, en algunos casos aislados la ausencia de la memoria justificativa.

En cuanto al contenido de los expedientes, se ha observado que, en contra de lo dispuesto en el art. 5.1. que impide la minoración de créditos destinados a subvenciones nominativas, se transfiere mediante el expediente nº 27 del Concepto 421 «Aportación al funcionamiento y gestión de los Parques contra incendios de Yecla, Caravaca, Cieza y Lorca» de la Consejería de Presidencia, Servicio 01, a la misma Consejería y Servicio, Conceptos 451 «Subvenciones a Municipios» y 752 «A Entes Territoriales que se acuerden». Se ha comprobado que no se produce infracción del resto de las limitaciones contenidas en el art. 5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad ni en la Ley General Presupuestaria.

II.1.2.2.6. Otras

Se producen anulaciones por menores ingresos en dos expedientes motivados por ser la consignación aprobada en la Ley de Presupuestos superior a la cantidad que realmente iba a ser transferida y por haberse efectuado la transferencia del Servicio muy avanzado el ejercicio de 1984, habiendo realizado hasta ese momento las inversiones la Administración Central.

II.2. Balance

El Anexo VII recoge el Balance, elaborado por este Tribunal a partir de los datos contenidos en la Cuenta General de la Comunidad, siendo la expresión de los saldos en ella contenidos:

II.2.1. Activo

El importe global del Activo, alcanza la cifra de 11.364.329.915 ptas. y está compuesto por las siguientes cuentas:

II.2.1.1. Inmovilizado Financiero

El Balance recoge el inmovilizado financiero de la Comunidad materializado en títulos-valores, siendo su importe de 163.975.000 ptas., con el siguiente desglose:

SOCIEDAD	SALDO 31-12-83	ALTAS	BAJAS	SALDO 31-12-84
URBAMUSA	41.775.000	—	12.800.000	28.975.000
UNDEMUR, S. G.R.	25.000.000	—	—	25.000.000
PROMURAL	—	40.000.000	—	40.000.000
SAPRELORCA	—	30.000.000	—	30.000.000
PICSA	—	40.000.000	—	40.000.000
SOC. GARANT. RECIP.	12.500.000	—	12.500.000	—
POLIGONOS INDUSTRI.	24.700.000	—	24.700.000	—
MURAGUA	20.000.000	—	20.000.000	—
TOTAL	123.975.000	110.000.000	70.000.000	163.975.000

Por otro lado, respecto a los préstamos concedidos a corporaciones locales, figuran en el Balance con importe nulo, al no haber sido facilitada información sobre las mismas relativa al ejercicio de 1984.

II.2.1.2. Deudores

El total que, por Deudores, aparece en el Balance y que asciende a 1.063.239.983 ptas., se desglosa de la siguiente forma:

— Deudores presupuestarios, ejs. ants.	135.683.893
— Deudores presupuestarios, ej. cte.	870.418.125
— Deudores extrapresupuestarios..	57.137.965

TOTAL	1.063.239.983
--------------------	----------------------

II.2.1.2.1. Deudores presupuestarios ejercicios anteriores

En los Anexos I y VII aparece el importe de estos deudores, coincidente con lo pendiente de cobro a finales de ejercicio por valores a cobrar, que asciende a 135.683.893 ptas.

Dichos deudores, derivados del Presupuesto de ejercicios anteriores que se incorporan en 1984 al Capítulo 0, coinciden en su importe con las relaciones remitidas a este Tribunal.

II.2.1.2.2. Deudores presupuestarios ejercicio corriente

Del Anexo I se deduce el importe de dichos deudores que asciende a 870.418.125 ptas., siendo plenamente coincidentes con las relaciones nominativas remitidas.

II.2.1.2.3. Deudores extrapresupuestarios

El importe de estos deudores asciende para 1984 a 57.137.965 ptas., resultando del análisis de las diferentes cuentas integrantes de los citados deudores, lo siguiente:

La Cuenta «Anticipaciones Diversas» recoge las cantidades entregadas a diversos perceptores con obligación de devolución a la Comunidad y tiene carácter deudor, por lo que al recoger la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales un único modelo para todas las operaciones

extrapresupuestarias, cargándose con los ingresos y abonándose con los pagos, el saldo resulta negativo.

Se incluyen en ella anticipos para pago de nóminas y cuotas de la Seguridad Social, pensiones, subvenciones, pagos a justificar por diversos conceptos, anticipos a la Asamblea Regional, etc.

Examinados los cargos y abonos de esta Cuenta, se ha comprobado que aparecen muchos pagos que, en principio, tienen carácter presupuestario, como son retribuciones de personal, Seguros Sociales, subvenciones, etc., cuyo motivo parece encontrarse en que el Presupuesto se aprobó el 30 de mayo de 1984, o en no haberse recibido todavía las transferencias del Estado para pagar la nómina del personal transferido, por lo que transitoriamente se contabilizaron en esta Cuenta.

Se utiliza la Cuenta «Anticipos Dirección General de Trabajo» para contabilizar transitoriamente las cantidades remitidas por esta Dirección por transferencias corrientes de servicios transferidos.

Estas cantidades se traspasan de forma irregular en el tiempo al Presupuesto ordinario, siendo el 24 de diciembre cuando se produce la mayor aplicación al Presupuesto, el 75% de las cantidades recibidas, quedando la Cuenta con saldo cero.

A pesar de la denominación dada a la Cuenta, lo que se refleja en ella son entregas parciales de cantidades a cuenta de las transferencias que el Estado tiene que realizar a la Comunidad. Por ello, no se entiende su inclusión en esta Cuenta, cuando por ir destinadas a gastos concretos, podría haberse contabilizado directamente en el Presupuesto sin necesidad de esperar a regularizar la Cuenta en diciembre.

Se ha comprobado que no existe ningún abono que no corresponda a traspasos al Presupuesto.

II.2.1.3. Cuentas Financieras

Las existencias en caja y bancos, a 31 de diciembre de 1984, son las derivadas de las operaciones del Presupuesto refundido, incluyéndose, por tanto, los cobros y pagos de Deudores y Acreedores presupuestarios de ejercicios anteriores, y de las operaciones de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, según el siguiente detalle:

Existencias en caja y bancos a 31.12.83		3.099.524.998
Valores presupuestos	2.909.373.819	
VIAP	190.151.179	
Cobros		22.185.461.448
Valores presupuestos	14.969.154.489	
Corriente	12.191.077.060	
Ejs. anters.	49.762.580	
Per.liq.Pto.83	2.728.314.849	
VIAP	7.216.306.959	
Pagos		(21.307.711.035)
Valores presupuestos	15.014.452.515	
Corriente	11.343.950.809	
Ejs. anters.	166.841.735	
Per.liq.Pto.83	3.503.659.971	
VIAP	6.293.258.520	
Existencias en caja y bancos a 31.12.84		3.977.275.411

La existencia en Caja y Bancos a 31 de diciembre de 1983, corregida con los cobros y pagos realizados entre enero y abril de este año con imputación al Presupuesto de 1983, es plenamente coincidente con la Tesorería existente a la fecha de liquidación de este ejercicio, que se incorpora al Capítulo 0 de Ingresos de 1984.

Se ha comprobado, asimismo, el saldo de Tesorería a 31-XII-84 calculado de la manera expuesta con el incluido en las Actas de arqueo mensuales practicadas por la Comunidad, que incluyen además las existencias en valores depositados por importe de 96.491.672 ptas.

II.2.2. Pasivo

El importe total del pasivo alcanza la cifra de 11.364.429.915 ptas. y está compuesto por las siguientes cuentas:

II.2.2.1. Endeudamiento

Recoge este apartado la situación del endeudamiento de carácter financiero de la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 1984, así como los ingresos obtenidos y las obligaciones atendidas durante el ejercicio, derivados de la emisión de Deuda Pública y de las operaciones de préstamo y crédito con entidades financieras, tanto públicas como privadas, formalizadas durante 1984 y procedentes de ejercicios anteriores, Anexos V.1 y V.2.

Los saldos vivos de las operaciones de endeudamiento llevadas a cabo por la Comunidad al finalizar los ejercicios de 1983 y 1984 fueron, según los resultados de la fiscalización llevada a cabo, los siguientes:

	1983	1984
DEUDA PUBLICA	1.386.382.000	2.223.744.000
PRESTAMOS Y CREDITOS B.C.L.	2.075.987.463	1.938.983.796
PREST. Y CRED. ENTID. PRIV.	2.070.092.428	1.981.782.877
TOTAL ENDEUDAMIENTO	5.532.461.891	6.144.510.673

La Ley 1/1984, de Presupuestos Generales de la Comunidad, en su art.12, autoriza al Consejo de Gobierno a concertar operaciones de crédito, préstamos y/o Deuda Pública por plazo superior a un año hasta el límite de 2.582.968.000 ptas., importe que no ha sido superado por la Comunidad.

Asimismo, se cumplen las condiciones exigidas por el art. 14 de la LOFCA en cuanto al límite cuantitativo para concertar operaciones de crédito por plazo superior a un año.

La fiscalización se ha llevado a cabo sobre la totalidad de la documentación facilitada y libros de contabilidad, habiéndose calculado los datos que figuran en el Cuadro anterior en función de los cobros y pagos efectivos realizados por la Comunidad durante el ejercicio, obteniéndose los saldos a 31 de diciembre, sin perjuicio de que la contabilidad presupuestaria recoja una imputación distinta. En términos generales, se ha verificado la existencia de documentación justificativa suficiente, así como la corrección de los asientos contables que reflejan los ingresos derivados de la obtención de créditos bancarios y los desembolsos de las emisiones de Deuda Pública y los pagos por amortización, intereses, comisiones e impuestos, con las salvedades que se dirán.

II.2.2.1.1. Deuda Pública

En 1984, no se producen nuevas emisiones de Deuda Pública, a pesar de la autorización concedida al Consejo de Gobierno en el art. 12.2. de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

Sin embargo, se lleva a cabo la emisión de los segundos tramos de las procedentes de la Diputación Provincial que se formalizaron en 1982, haciendo uso del art. 12.3 de la citada Ley.

Por tanto, a fin del ejercicio, la única Deuda Pública existente es la derivada de las 3 emisiones procedentes de la Diputación Provincial, siendo las operaciones llevadas a efecto sobre las mismas las siguientes:

EMIS	NOMINAL	DEUDA PENDTE.				
		1983	DESEMBOLSOS	AMORTIZAC.	DEUDA PENDTE.	INTERESES
1ª-81	685.000.000	597.051.000	—	52.381.000	544.670.000	74.631.375
2ª-82	870.000.000	306.831.000	517.600.000	52.322.000	772.109.000	97.023.402
3ª-82	965.000.000	482.500.000	482.500.000	58.035.000	906.965.000	92.974.680
	2.520.000.000	1.386.382.000	1.000.100.000	162.738.000	2.223.744.000	264.629.457

Dado el sistema contable implantado por la Comunidad, la contabilidad únicamente recoge las operaciones de ingreso y gasto derivadas de estas emisiones, sin que la misma ofrezca la posición patrimonial del Consejo Regional respecto a estas operaciones pasivas. Persisten, además, en este ejercicio los fallos de control ya puestos de manifiesto en el Informe sobre el ejercicio económico de 1983, habiéndose comprobado nuevamente la existencia de diferencias entre los gastos de emisión devengados, de acuerdo con la documentación facilitada, y los contabilizados, así como criterios de imputación presupuestaria diferentes entre estos gastos y los de amortización e intereses, pues, mientras los primeros se cargan a la Consejería de Economía y Hacienda, los segundos se contabilizan en la Sección destinada a la Deuda Pública, Sección que debiera recoger todos los gastos derivados de estas emisiones.

Primera Emisión (1981)

Habiéndose suscrito y desembolsado la totalidad de esta emisión con anterioridad al ejercicio de 1984, las únicas operaciones realizadas respecto a la misma fueron el pago de la amortización y de los intereses correspondientes, más 9.000 ptas. en concepto de gastos de emisión.

Los gastos de emisión totales, inferiores al importe previsto en el folleto de emisión que ascendía a la cifra de 24.488.635 ptas. se imputaron a los distintos Presupuestos de la siguiente forma:

1982	9.383.375
1983	5.995.739
1984	9.000
TOTAL	15.388.114

Tanto la amortización como los intereses se pagan por las cantidades previstas en el correspondiente cuadro de amortización en las fechas de vencimiento de los mismos.

Se ha verificado su contabilización correcta, así como las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y su contabilización como Valores Extrapresupuestarios y su ingreso en el Tesoro Público en plazo.

Segunda Emisión (1982)

Durante el ejercicio de 1984 se suscribió el segundo tramo de esta emisión, compuesto por 435.000 títulos de 1.000 ptas. nominales, siendo el suscriptor la Caja de Ahorros

Provincial de Murcia y desembolsándose la totalidad, más el importe de 82.600 títulos no desembolsados aún del primer tramo de la emisión, en los dos primeros meses del año.

Estos importes se contabilizaron con imputación al Presupuesto de Ingresos de 1983, infringiéndose el art. 49 de la Ley General Presupuestaria por cuanto no se sigue el criterio de imputación temporal que el mismo establece.

Este segundo tramo generó también nuevos gastos de emisión. Únicamente se han podido detectar gastos por 15.691.200 ptas., entre los que figuran 9.000 ptas. correspondientes a la primera emisión, habiéndose abonado con cargo al Presupuesto de 1984, Sección de Economía y Hacienda, contra los créditos incorporados mediante expediente de modificación presupuestaria, al Capítulo VI. Entendemos que tal contabilización es errónea pues los gastos financieros no constituyen gastos de inversión.

Los gastos de emisión totales son sustancialmente inferiores a los previstos que ascendieron a la cifra de 41.069.460, ya que los reales fueron los siguientes:

1982	493.006
1983	11.892.930
1984	15.682.200
TOTAL	28.068.136

De este importe se han deducido los gastos correspondientes a la primera emisión, que la Comunidad contabilizó como si fueran de esta emisión.

La amortización que se produce en el ejercicio es coincidente con el importe que figura en el cuadro de amortización de esta emisión, habiéndose reconocido la totalidad de su importe, si bien los títulos amortizados, propiedad de Asepeyo, quedan pendientes de pago a fin de ejercicio, en la cuenta de liquidación, no obstante el Mandamiento de Pago tiene de fecha 29 de diciembre de 1984.

En el año 1984 se reconocieron, en concepto de intereses de la Deuda, un importe de 97.023.402 ptas., existiendo una diferencia con el cuadro de amortización en menos de 14.203.232 ptas., debido a que se calculan de acuerdo con la cantidad y la fecha de desembolso. Los intereses correspondientes al primer semestre del segundo tramo de la emisión se calculan desde el 27 de febrero de 1984, fecha de ingreso del mismo en la Caja de Ahorros siendo así que el Mandamiento de Ingreso de esa cantidad es de 31 de enero de 1984.

Ello implica que el documento contable se expidió con un mes de antelación al ingreso efectivo en la Caja de Ahorros Provincial.

La retención a cuenta del Impuesto de Sociedades, calculado al tipo vigente, se contabilizó en la correspondiente Cuenta de Valores Extrapresupuestarios, excepto la correspondiente a los intereses devengados en el segundo semestre a favor de Asepeyo, ya que el pago de los mismos se hizo en enero de 1985, figurando el importe pendiente de pago en la Cuenta de liquidación, llevando también, en este caso, el documento contable fecha de 29 de diciembre de 1984.

Se ha verificado el ingreso en el Tesoro Público de estas retenciones en plazo y por el importe correcto.

Tercera Emisión (1982)

En 1984, se procede a la suscripción del segundo tramo de esta emisión, es decir, 482.500 títulos, por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por lo que la totalidad de la emisión se encuentra en su poder.

Los desembolsos se efectúan en mayo de 1984, habiéndose contabilizado momentáneamente en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, dado que en esa fecha no existía Concepto presupuestario adecuado. Posteriormente, mediante una incorporación de remanentes del ejercicio anterior, se crea tal Concepto, traspasándose el ingreso al Capítulo IX del Presupuesto.

Al igual que en la segunda emisión, se producen nuevos gastos, alcanzando los detectados la cifra de 14.620.400 ptas. y contabilizándose, asimismo, en el Capítulo VI de la Sección de Economía y Hacienda.

Existen, asimismo, diferencias entre los gastos previstos para el total de la emisión, cuyo importe era de 44.294.137 ptas. y los reales que fueron:

1982	15.645.306
1983	1.443.876
1984	14.620.400
TOTAL	31.709.582

Durante el ejercicio de 1984 se reconocen obligaciones por amortización de esta emisión por importe de 58.035.000 ptas., cifra coincidente con la prevista en el cuadro de amortización, que se pagaron en diciembre a la fecha de vencimiento.

En cuanto a los intereses, se reconocen en función de las fechas de desembolso del segundo tramo y del capital pendiente, una vez efectuada la amortización de 1983, quedando pendiente de pago a fin de ejercicio el importe correspondiente al segundo semestre, a cuyo pago se procedió en enero de 1985.

Las diferencias existentes con los intereses previstos en el cuadro de amortización se deben a que no se pagan intere-

ses sobre el segundo tramo por el tiempo en que no estaba desembolsado.

En cuanto a las retenciones de impuestos practicadas sobre los intereses, se efectúan al 18%, tipo vigente, habiéndose contabilizado el ingreso y posterior pago a Hacienda en la cuenta de VIAP, si bien la correspondiente a los intereses del segundo semestre se contabiliza en 1985 por haberse realizado el pago de los mismos en enero de ese año.

II.2.2.1.2. Préstamos y Créditos del B.C.L.

Durante 1984 la Comunidad Autónoma de Murcia, formaliza tres nuevos créditos con el Banco de Crédito Local, primeros solicitados por ella, ya que el resto de los préstamos y créditos vivos en este ejercicio proceden de acuerdos tomados por el Pleno de la extinguida Diputación Provincial.

Estas operaciones de crédito se llevan a cabo en base a la autorización concedida al Consejo de Gobierno por el art. 12.2 de la Ley 1/84, de Presupuestos Generales de la Comunidad.

Subsisten en este ejercicio la totalidad de los préstamos y créditos que se especificaron en el Informe de este Tribunal correspondiente a 1983. Estas operaciones adoptaban dos formas, préstamos y créditos, aunque, a efectos prácticos, los segundos se convertían en préstamos, pues a la fecha de consolidación los cuadros de amortización se construían sobre el nominal del crédito, pese a no haberse dispuesto del total, abonándose el saldo no dispuesto en una Cuenta a favor de la Comunidad, aunque no existía cláusula contractual que amparara esta forma de actuar.

En 1984 se modifican las cláusulas de los contratos celebrados, incluyéndose una que formaliza la actuación en créditos anteriores, del siguiente tenor: «Consolidada la deuda ..., la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Comunidad Autónoma, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés a favor de la citada Comunidad del 1%. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono de dicha cuenta de la cantidad de que se trate el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito».

Los créditos, de acuerdo con las cláusulas del contrato, funcionan de la siguiente manera:

Las disposiciones de fondos con cargo a la Cuenta General de crédito se realizan contra la presentación de las correspondientes certificaciones de obra de adquisición o explotación.

Si la consolidación de la Cuenta se produce con anterioridad a la financiación de las obras, el Banco ingresa a favor de la Comunidad los saldos no dispuestos, transformándose la cuenta de crédito en cuenta corriente activa que genera intereses positivos, contra la que se siguen efectuando disposiciones hasta el agotamiento del saldo de la misma, por

pago de nuevas certificaciones, o, transcurrido el plazo marcado en el contrato sin haberse dispuesto del total, por dedicar el saldo no dispuesto a la amortización anticipada del crédito.

A la fecha de consolidación de la deuda, el Banco confecciona el cuadro de amortización sobre el importe nominal del crédito, que constituye la deuda de la Comunidad por haberse ingresado el total a su favor.

Por ello, los saldos que recogen los créditos pendientes a fin del ejercicio 1984 y que figuran como Anexo VI.2, representan la diferencia existente a esa fecha entre el nominal del crédito y las amortizaciones practicadas, en cuanto a los créditos ya consolidados, y las disposiciones llevadas a cabo durante 1984, respecto a los no consolidados.

Las disposiciones de los créditos se contabilizan en el Presupuesto de ingresos, mientras que las obras financiadas con estas disposiciones se aplican al Concepto correspondiente del Presupuesto de gastos.

Examinada la contabilización de estas disposiciones en el Capítulo IX del Presupuesto de ingresos, existen diferencias con las consignadas en los extractos del Banco de Crédito Local de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº CREDITO	S/CONTABILIDAD (1)	S/EXTRACTO (2)	DIFERENCIA (2) - (1)
58.790	7.200.000	7.200.000	—
88.900	—	2.293.438	2.293.438
97.860	4.906.779	7.234.334	2.327.555
101.350	7.691.192	13.432.555	5.741.363
103.660	10.247.464	20.548.658	10.301.194
103.661	3.225.149	3.225.149	—
105.980	24.657.744	58.326.432	33.668.688
110.000	5.400.292	13.962.551	8.562.259
111.800	93.880.163	121.872.152	27.991.989
120.190	4.217.450	5.884.560	1.667.110
120.200	46.892.801	46.892.801	—
TOTAL	208.319.034	300.872.630	92.553.596

Estas diferencias se producen por haber sido contabilizadas gran parte en el ejercicio de 1983 y el resto en 1985 como «Resultas de Ejercicios Cerrados».

Se analiza a continuación el resultado de la verificación efectuada sobre los pagos realizados en el ejercicio por amortización, intereses y comisiones de estos préstamos y créditos.

En cuanto a las amortizaciones, su pago se efectúa de acuerdo con los importes contenidos en el cuadro de amortización confeccionado por el Banco de Crédito Local a la fecha de consolidación de la deuda, por el sistema francés de anualidad constante, por cuantas partes, en un único mandamiento comprensivo de la amortización de todos los créditos, con las salvedades que se expresan posteriormente.

En este Mandamiento de Pago no se incluye el importe de las amortizaciones anticipadas, ya que éstas se realizan contra la propia cuenta de crédito, una vez ingresado en la misma por el Banco de Crédito Local el saldo no dispuesto a la fecha de consolidación.

Se ha verificado tanto la corrección de las cantidades contabilizadas como la documentación contable que ampara los pagos por amortización, con las salvedades que se exponen a continuación.

La situación del endeudamiento facilitada por la Dirección General de Política Financiera no coincide con los resultados de la auditoría practicada en los siguientes puntos:

1. En el crédito 54.360 empieza a regir un nuevo cuadro de amortización en enero de 1984, calculado sobre un nominal inferior en 88.674.757 ptas. al capital pendiente de amortización a 31 de diciembre de 1983. Ello es debido a que, de acuerdo con las cláusulas contractuales, se aplica el saldo acreedor de la cuenta de amortización anticipada del crédito, circunstancia que no ha sido tomada en cuenta por la Dirección General que facilita un capital pendiente a 31 de diciembre de 1984 superior en ese importe.

No han sido, tampoco, tenidas en cuenta las amortizaciones anticipadas de los créditos números 80.810 y 88.900, por lo que existen diferencias en el capital pendiente a fin de ejercicio en esos créditos.

2. La amortización efectiva practicada en el crédito nº 105.980 y pagada, que es la que facilita la Dirección General, no coincide con los cálculos realizados por la auditoría.

Este crédito fue objeto de desdoblamiento el 1 de abril de 1984, elevando el tipo de interés a aplicar sobre una parte del mismo del 11 al 13% por lo que surge el crédito nº 105.981, circunstancia que fue tomada en cuenta al calcular las amortizaciones de los trimestres 2º y 4º.

En cuanto al tercer trimestre, existe un error de cálculo en la amortización que la Comunidad atribuye al Banco de Crédito Local, considerándose una cantidad inferior en 376.168 Ptas. a la debida.

Los intereses y comisiones se pagan conjuntamente en mandamientos trimestrales por el importe correspondiente a la totalidad de los créditos, siendo correcta su contabilización y formalización, con las excepciones siguientes:

- En el crédito nº 105.980 existe, asimismo, un cálculo erróneo en los intereses y comisiones correspondientes al tercer trimestre, habiéndose pagado en exceso la cantidad de 362.970 ptas. en intereses y de 13.199 ptas. en comisiones, cuya suma coincide con la cantidad pagada en la amortización de menos.

Se observa, pues, que se ha considerado como intereses y comisiones un importe que corresponde a amortización, por lo que se contabiliza en el Capítulo III, cuando debería imputarse al Capítulo IX.

En cuanto a los intereses positivos sobre los saldos no dispuestos de las cuentas ya consolidadas, se ha comprobado su correcta contabilización en el Presupuesto de ingresos, aunque no han podido ser localizados los documentos contables soporte.

Estos intereses positivos se calculan aplicando a los saldos no dispuestos idénticos tipos a los estipulados para los intereses negativos.

Por otra parte, persisten durante este ejercicio los fallos de control interno detectados en la fiscalización de 1983, en cuanto a la custodia de la documentación, así como la inexistencia de una contabilidad que permita el seguimiento de las operaciones de crédito y el conocimiento inmediato de la situación del endeudamiento.

Ello determina que, por ejemplo, la Dirección General de Política Financiera, al confeccionar el cuadro de las deudas pendientes a fin del ejercicio de 1984, no tenga en cuenta las disposiciones efectuadas en los créditos formalizados en 1984, por no estar consolidados, ya que únicamente toma en consideración la deuda derivada de los cuadros de amortización que se confeccionan una vez consolidado el respectivo crédito.

Por otra parte, no ha sido posible localizar la contabilización de los ingresos que el Banco de Crédito Local efectúa de las cantidades no dispuestas, salvo las disposiciones que se realizan contra la cuenta, ni las amortizaciones anticipadas que se cargan al saldo de la misma.

II.2.2.1.3. Préstamos y Créditos de Entidades Financieras Privadas

Durante 1984 no se conciertan nuevos créditos ni préstamos con entidades financieras privadas, por lo que las operaciones llevadas a cabo corresponden exclusivamente a los que constituyen la deuda pendiente en el ejercicio anterior.

Los capitales vivos a fin de los ejercicios de 1983 y 1984, agrupados por Bancos y Cajas de Ahorro, son los que siguen:

	CAPITAL PENDIENTE	
	1983	1984
C. AHORROS PVINCIAL. MURCIA	596.136.860	576.675.857
C. AHORROS ALICANTE Y MURCIA	682.673.068	646.189.242
BANCO POPULAR ESPAÑOL	291.282.500	258.917.778
BANCO CENTRAL	500.000.000	500.000.000
TOTAL	2.070.092.428	1.981.782.877

Las condiciones y modificaciones de la deuda experimentadas en el ejercicio por pago de amortizaciones, así como los intereses y comisiones devengados durante el ejercicio, se desarrollan individualmente en el Anexo V.1.

Persiste en este ejercicio la ausencia de una contabilidad de seguimiento de las variaciones producidas en préstamos y créditos que permita conocer la situación del endeudamiento a fin de ejercicio. La determinación de éste se efectúa únicamente a través de los apuntes de ingreso y gasto por la Dirección General de Política Financiera, habiéndose detectado en la fiscalización las siguientes diferencias con los datos facilitados por ella:

El Capital pendiente de los créditos de la Caja de Ahorros de Murcia números 4948-2 y 47977-4 no coincide con el que resulta de la auditoría practicada. Ello es debido, respecto al primero de ellos, a que la Dirección General no ha tenido en cuenta una amortización de 10 millones de ptas. que se efectúa en enero con cargo al Presupuesto de 1983, por lo que el capital pendiente a fin del ejercicio de 1984 asciende a 40 millones, en lugar de 50 millones como entiende la Dirección General.

En cuanto al segundo, funciona de manera similar a los obtenidos del Banco de Crédito Local, ya que las disposiciones se van adeudando en una Cuenta General de Crédito hasta la consolidación de la deuda, transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral de pago de intereses.

Se ha verificado la contabilización y los cálculos de las cantidades pagadas por amortización, intereses, comisiones e impuestos de estos préstamos, debiéndose efectuar las siguientes observaciones:

1. La distribución entre amortización e intereses de la anualidad calculada por el sistema francés del préstamo 2.618.056 de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, no es correcta ya que los intereses son mayores y las amortizaciones menores a las correctas, excepto en el último año en el cual se hace preciso compensar la amortización para liquidar el préstamo. Ello tiene como consecuencia que la Comunidad va a pagar por la operación global más intereses de los que resultan del cuadro de amortización bien calculado, de acuerdo con los siguientes datos:

	S/CUADRO AM.VIGENTE	S/CUADRO AM.AUDITORIA
INTERESES TOTALES	26.816.667	26.725.274
AMORTIZACION AÑO 84	1.161.568	1.172.527
INTERESES AÑO 84	4.010.959	4.000.000
IGTE	200.548	200.000

2. Tampoco es correcta la anualidad pactada en el contrato del préstamo nº 2.618.665 de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia que, al ser inferior a la que resulta del cálculo de cuotas fijas anuales comprensivas de capital e intereses, obliga a aumentar la correspondiente al último año de amortización, existiendo las siguientes diferencias:

	S/CUADRO AM. VIGENTE	S/CUADRO AM. AUDITORIA
Anualidad	37.174.296	37.175.177
Intereses año 84	25.343.879	25.205.765
Amortización año 84	11.830.417	11.969.413
IGTE 84	1.267.194	1.260.288
Anualidad Ultimo Ejerc.	37.572.760	37.175.159
Intereses Ultimo Ejerc.	4.025.653	3.983.053
Amortización Ult. Ejerc.	33.547.107	33.192.106
Intereses totales	162.093.383	161.704.320

Por otra parte, no es correcta la contabilización de la amortización del ejercicio de 1984, ya que se imputa al Capítulo III del Presupuesto de Gastos en lugar de al Capítulo IX.

3. El contrato del préstamo de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia nº 617.063 prevé el pago de intereses desde la fecha de concesión hasta el comienzo del período de amortización al tipo estipulado. Se ha verificado que el pago de intereses correspondientes al último semestre de 1983 que se efectúa el 1 de enero de 1984 es superior en 196.331 ptas. al que se deriva de la aplicación del tipo pactado al nominal del préstamo por el tiempo correspondiente.
4. En cuanto al préstamo de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia nº 53.117-1, se observa que se ha hecho el pago del IGTE sobre los intereses al 4%, en lugar de el 5%, tipo vigente en ese período, aplicándose este impuesto únicamente sobre los intereses del primer semestre, sin liquidar el segundo.
5. Como ya se indicó en el Informe de fiscalización de 1983, el crédito de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia nº 47.977, se amortiza de acuerdo con el cuadro de amortización construido sobre el límite del crédito pese a no haberse dispuesto de la totalidad.

Los intereses, no obstante, se calculan sobre los saldos dispuestos a las fechas de vencimiento.
6. En el préstamo del Banco Central nº 373.771 los intereses pagados son superiores a los contractuales, sin que se tenga constancia de la existencia de una modificación del tipo acordada por el Banco, posibilidad prevista en las cláusulas del contrato.
7. En cuanto al crédito del Banco Central nº 338.941 con un límite de 20 millones, no ha sido posible determinar por falta de antecedentes si la Comunidad dispuso del mismo.
8. Por último, se pagan intereses mas IGTE del préstamo del Banco Popular nº 10.608 por importe inferior en 2.429.869 ptas. al que resulta de las cláusulas contractuales, siendo la amortización correcta.

II.2.2.2. Acreedores

El total que, por acreedores, aparece en el balance, que

asciende a 3.184.957.931 ptas., se desglosa de la siguiente manera:

- Acreedores presupuestarios, ejes. ants. 222.955.498
- Acreedores presupuestarios, ej. cte. 1.791.664.850
- Acreedores extrapresupuestarios 1.170.337.583

TOTAL 3.184.957.931

II.2.2.2.1. Acreedores presupuestarios ejercicios anteriores

En los Anexos II y III aparece el importe de estos acreedores, que asciende a 222.955.498 ptas.

Dichos acreedores, derivados de los Presupuestos de ejercicios cerrados, que se incorporan en 1984 al Capítulo 0, coinciden en su importe con las relaciones remitidas a este Tribunal.

II.2.2.2.2. Acreedores presupuestarios ejercicio corriente

Del Anexo II se deduce el importe de estos acreedores que asciende a 1.791.664.850 ptas., siendo coincidentes con las relaciones nominales remitidas.

II.2.2.2.3. Acreedores extrapresupuestarios

El importe de estos acreedores asciende para 1984 a 1.170.337.583 ptas., tal como se recoge en el Anexo VII, resultando del análisis de las diferentes partidas integrantes, lo siguiente:

Existen algunas cuentas cuyo saldo proviene de ejercicios anteriores y que no han experimentado movimiento durante el ejercicio como la de «seguro obligatorio de vehículos», «importe prevención para obrero», «subvención del Estado año 1975» y «reintegros de Mandamientos a Justificar» que deberían ser objeto de regularización ya que no recogen operaciones con obligación de devolución por parte de la Comunidad, carácter que deben tener las contabilizadas en la agrupación de Acreedores de VIAP.

Es común, dentro del grupo de «Retenciones», la irregularidad en la contabilización de los ingresos y pagos, así como, en algunos casos, el incumplimiento de los plazos legales para el ingreso en el Tesoro Público, Organismos de la Seguridad Social y Mutualidades de las cantidades adeudadas.

II.2.3. Resultados Ordinarios y Extraordinarios

Los resultados ordinarios o de gestión presupuestaria del ejercicio corriente son los siguientes, según se desprende de los Anexos I y II:

- Derechos Reconocidos 13.061.495.185
- Obligaciones Reconocidas 13.135.615.659
- Déficit 74.120.474

Los resultados extraordinarios, obtenidos una vez tenidas

en cuenta las variaciones producidas en las resultados de deudores y acreedores de ejercicios anteriores, son los siguientes:

Resultas valores a cobrar		Resultas obligac. a pagar		Superávit
Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
2.134.028.697	—	25.046.912	—	2.108.981.785

Por tanto, el resultado total, ordinario y extraordinario, presenta un superávit de 2.034.861.311 ptas.

II.2.4. Cuenta Compensatoria

Por diferencia entre el Activo y el Pasivo más los resultados totales obtenemos el importe de esta cuenta equilibradora del Balance que asciende a 6.159.839.521 ptas.

II.2.5. Cuentas de Orden

II.2.5.1. Avales

En este ejercicio se formalizan, mediante escritura pública, dos avales cuya concesión ya había sido aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno en el ejercicio precedente con fecha 22 de septiembre, respondiendo de dos créditos solicitados al Banco Exterior de España por la Sociedad PROMURAL, S.A.

La fecha de formalización de ambos avales fue la de 13 de febrero de 1984 y el importe y los vencimientos respectivos de los créditos avalados fueron de treinta millones de pesetas, vencimiento 18 de junio de 1985 y veinte millones de pesetas, vencimiento 18 de diciembre del mismo año.

Aún cuando la formalización y consiguientemente la contabilización de los mismos se realiza en 1984, dado que la aprobación de la concesión se realiza en 1983, la normativa aplicable a los mismos debe ser la vigente en el momento de su aprobación y, por tanto, la Ley de Presupuestos para 1983 y el decreto del Consejo de Gobierno 26/83 de 21 de abril regulador de la prestación de avales por la Comunidad.

En cuanto al límite máximo de avales a conceder por la Comunidad, la concesión de estos avales, unidos a los formalizados en el propio ejercicio, no sobrepasan la autorización contenida en el art. 10 de la Ley de Presupuestos de 1983 en relación con el art. 1 n° 2 del Decreto regulador que fijan la cuantía máxima, en 350 millones de pesetas, ya que:

— Avales aprobados y formalizados en 1983	169.059.416
— Avales aprobados en 1983 y form. en 1984	50.000.000
TOTAL	219.059.416

Durante el ejercicio de 1984 no se aprueba la concesión de ningún nuevo aval pese a la autorización concedida en la Ley 1/84, art. 14 que fija la cuantía máxima a conceder en 500.000.000 de ptas.

Tanto en la aprobación como en la formalización de los avales se cumplen las condiciones contenidas en el Decreto 26/23, art. 2, núms. 1 y 3 no pactándose la comisión que a favor de la Comunidad prevé el n° 2.

Se infringe el n°4 del precitado artículo ya que el mismo establece la posibilidad de renunciar al beneficio de exclusión establecido en el art. 1.830 del Código Civil sólo en el caso de que los beneficiarios de los avales fueran Corporaciones Locales, apareciendo, no obstante, renunciado tal derecho en las escrituras públicas por las que se formalizan ambos avales pese a que el beneficiario de los mismos es una sociedad anónima y, por tanto, está prohibida la renuncia.

Esta infracción se reitera continuamente en los avales prestados por la Comunidad, como ya se puso de manifiesto en el Informe de este Tribunal referido al ejercicio de 1983.

Es de destacar, en orden a la situación de la sociedad avalada, el hecho de que se formalizaron los avales coincidiendo, en cuanto a fechas, con el hecho de que, por su situación económica, la Junta General de la misma en la que, como titular de acciones, figuraba la Comunidad Autónoma, redujo su capital social a cero.

La cantidad de créditos avalados a fin del ejercicio de 1984 fue la siguiente, tal como se puede apreciar también en el Anexo VI.

— Avales procedentes del ejercicio anterior no cancelados	188.789.364
— Avales formalizados en el ejercicio	50.000.000
TOTAL	238.789.364
— Avales liberados por cumplimiento del avalado en el ejercicio	75.000.000
— Pagados por la Comunidad por incumplimiento del avalado	—
TOTAL	75.000.000
TOTAL AVALES PENDIENTES A 31-12-84	163.789.364

En cuanto a la situación de responsabilidad en que se encontraba la Comunidad a fin del ejercicio, fue la siguiente:

— Créditos avalados vencidos en 1983 y no pagados a 31-12-84	11.641.600
— Créditos avalados vencidos en 1984 y no pagados a 31-12-84	75.000.000
TOTAL	86.641.600

La responsabilidad por avales a créditos vencidos y no pagados en el ejercicio de 1983 se deriva de un aval prestado a la Sociedad PROMURAL, S.A. por importe de 23.283.200 ptas., reducido a su vencimiento a 11.641.600 ptas.

En cuanto al control y contabilización de los avales, se realiza mediante un registro de los prestados. Durante este ejercicio y en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 del Decreto regulador se rinden Cuentas semestrales a la Asamblea Regional comprensivas de los avales prestados durante el período a que corresponden y situación de los créditos avalados con liquidación de las posibles responsabilidades de la Comunidad, tanto de principal como de posibles intereses al momento de la cuenta.

No consta, sin embargo que, por la Consejería de Hacienda y Economía se haya procedido a la fiscalización de las actuaciones financiadas con créditos avalados dirigida a conocer en cada momento la aplicación del crédito, dando cuenta de sus resultados al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la autorización que, a tal efecto se contiene en el ya citado art. 10 del Decreto 26/83.

Finalmente, procede destacar que no se rindió a este Tribunal la Cuenta de Avales a que se refiere el art. 132.3 de la Ley General Presupuestaria.

II.2.5.2. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

De la documentación rendida y obrante en la Comunidad no se deduce la existencia de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

II.2.5.3. Valores

De las cinco Cuentas que integran esta agrupación, tres de ellas, que provienen de la Diputación Provincial y se mantienen sin movimiento en el ejercicio, están constituidas dos, en títulos valores y Deuda Perpetua, y la tercera, en avales.

Las dos restantes recogen las fianzas provisionales y definitivas en avales de entidades de crédito constituidas por los contratistas licitadores y adjudicatarios de obras, servicios y suministros.

Tanto las fianzas provisionales como las definitivas se devuelven con considerable retraso.

III. CONCLUSIONES

Primera.— Por el carácter uniprovincial de la Comunidad y la absorción por la misma de la extinguida Diputación Provincial, el sistema contable seguido se basa en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 1952, de ahí que la Cuenta rendida a este Tribunal se ajuste más a las prescripciones de dicha Instrucción que a las contenidas en la Ley General Presupuestaria, faltando documentos esenciales como la Cuenta de Tesorería, Deuda Pública o Avales. Por tanto, se infringe la Ley General Presupuestaria aplicable, como derecho supletorio en defecto de normas propias.

Segunda.— La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, que corresponde a la de su Administración General al no existir Organismos Autónomos, representa ra-

zonablemente la actividad económico-presupuestaria y financiera desarrollada por la misma durante el ejercicio de 1984, con las salvedades, excepciones e infracciones de la normativa vigente que se señalan en las conclusiones siguientes.

Tercera.— Se producen las siguientes infracciones legales a la normativa presupuestaria:

En la tramitación de los expedientes de modificación de créditos, en algunos casos la documentación exigida por la Orden Ministerial, de 22 de febrero de 1982, es incompleta, en otro no se respeta la competencia para aprobar la modificación establecida en la Ley de Presupuestos y en otros no se cumple la limitación establecida, tanto en la Ley de Presupuestos como en la Ley General Presupuestaria, sobre transferencias de subvenciones nominativas.

Cuarta.— La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la no formación de la Cuenta General de Deuda Pública impide el conocimiento inmediato de la situación y desarrollo de las deudas financieras contraídas con terceros. No obstante, conviene destacar:

a) Deuda Pública

1. Se siguen criterios de imputación contable no homogéneos en cuanto que los gastos de emisión se contabilizan en la Sección de Economía y Hacienda, Capítulo VI, aunque no se trata de gastos de inversión, mientras que el resto de los gastos derivados de este tipo de endeudamiento se contabilizan en la Sección de Deuda Pública, por lo que esta última no representa el total del coste de estas operaciones imputable a este ejercicio presupuestario.
2. Se comete infracción del art. 49 de la Ley General Presupuestaria al no seguirse el criterio de imputación temporal que establece el mismo, puesto que se imputa a 1983 el segundo tramo de la segunda emisión de Deuda Pública suscrita en 1984.

b) Banco de Crédito Local

No se contabilizan como ingresos los abonos que el Banco de Crédito Local realiza en cuenta corriente a favor de la Comunidad, cuando se consolida la deuda, pese a que dichos saldos devengan intereses activos que sí son objeto de contabilización.

Tampoco se contabilizan algunas disposiciones de crédito ni las amortizaciones anticipadas, lo que produce que la contabilidad no recoja todas las operaciones relativas a estos créditos.

Por último también se han detectado errores de imputación al Capítulo presupuestario correcto en el pago de amortización e intereses.

c) Bancos Privados

1. Existen errores en la formación de los cuadros de amorti-

zación en algunos préstamos y créditos que determinan pagos de intereses superiores a los debidos en los primeros años de amortización del crédito, así como cálculo de anualidades erróneas que también implican el pago de unos intereses superiores a los debidos en el ejercicio fiscalizado.

2. Por otra parte en dos de los préstamos se abonan intereses superiores a los pactados contractualmente y en otro inferiores.
3. Existe otro crédito cuya amortización se realiza según un cuadro construido sobre el límite aunque no se ha dispuesto de la totalidad del mismo.

Quinta.— En relación con los avales prestados se reite-

ran las conclusiones del Informe de 1983.

No se ha presentado por la Comunidad la cuenta de avales que prevé el art. 132.3 de la Ley General Presupuestaria, además de no existir un control y seguimiento contable de los mismos.

Sexta.— En relación a las Operaciones extrapresupuestarias se observan irregularidades de tipo contable así como el incumplimiento de los plazos legales para el ingreso en el Tesoro Público de las retenciones practicadas en materia de Seguridad Social y Rendimientos del trabajo personal.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Presidente, **Adolfo Carretero Pérez.**

IV. ANEXOS

Anexo I

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS, EJERCICIO 1984

CAPITULO	(1)	(2)	(1)+(2)=(3)	(4)	(5)	(6)=(4)-(5)	(7)=(3)-(4)	
	PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDADO	PENDIENTE COBRO	EN MAS
1	172.750.000	—	172.750.000	242.212.945	212.801.145	29.411.800	—	69.462.9
2	3.850.815.000	—	3.850.815.000	4.057.442.183	4.057.442.183	—	—	206.627.1
3	930.637.000	35.880.470	966.517.470	549.056.432	395.258.755	153.797.677	417.461.038	—
4	4.911.403.000	718.647.489	5.630.050.489	5.265.866.064	5.006.114.207	250.751.857	373.184.425	—
5	251.278.000	—	251.278.000	261.389.604	250.835.263	10.554.341	—	10.111.6
TOTAL OP. CTES.	10.116.883.000	754.527.959	10.871.410.959	10.366.967.228	9.922.451.553	444.515.675	504.443.731	—
6	2.000	—	2.000	—	—	—	2.000	—
7	4.088.947.000	1.278.960.606	5.367.907.606	1.696.001.294	1.548.282.562	147.718.732	3.671.906.312	—
TOTAL OP. CAPITAL	4.088.949.000	1.278.960.606	5.367.909.606	1.696.001.294	1.548.282.562	147.718.732	3.671.908.312	—
8	312.348.000	1.407.725.111	1.720.073.111	195.659.780	11.125.166	184.534.614	1.524.413.331	—
9	2.582.968.000	2.290.470.052	4.873.438.052	802.866.883	709.217.779	93.649.104	4.070.571.169	—
TOTAL OP. FINANC.	2.895.316.000	3.698.195.163	6.593.511.163	998.526.663	720.342.945	278.183.718	5.594.984.500	—
TOTAL INGRESOS	17.101.148.000	5.731.683.728	22.832.831.728	13.061.495.185	12.191.077.060	870.418.125	9.771.336.543	—
RESULTAS	185.446.473	2.134.028.697	2.319.475.170	2.319.475.170	2.183.791.277	135.683.893	—	—
TOTAL PTO. REFUND.	17.286.594.473	7.865.712.425	25.152.306.898	15.380.970.355	14.374.868.337	1.006.102.018	9.771.336.543	—

Anexo I.1
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA - 1984
DESVIACIONES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

CAPITULO	(1) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(2) DERECHOS RECONOCIDOS	DESVIACIONES	
			(1)-(2)=(3) ABSOLUTAS	(3).100/(1)=(4) RELATIVAS
1	172.750.000	242.212.945	(69.462.945)	(40,21)
2	3.850.815.000	4.057.442.183	(206.627.183)	(5,37)
3	966.517.470	549.056.432	417.461.038	43,20
4	5.630.050.489	5.256.866.064	373.184.425	6,63
5	251.278.000	261.389.604	(10.111.604)	(4,02)
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	10.871.410.959	10.366.967.228	504.443.731	4,64
6	2.000	—	2.000	100,00
7	5.367.907.606	1.696.001.294	3.671.906.312	68,40
TOTAL OPERAC. CAPITAL	5.367.909.606	1.696.001.294	3.671.908.312	68,40
8	1.720.073.111	195.659.780	1.524.413.331	88,62
9	4.873.438.052	802.866.883	4.070.571.169	83,53
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	6.593.511.163	998.526.663	5.594.984.500	84,86
TOTAL INGRESOS	22.832.831.728	13.061.495.185	9.771.336.543	42,80
RESULTAS	2.319.475.170	2.319.475.170	—	—
TOTAL PRESUPUESTO REFUNDIDO	25.152.306.898	15.380.970.355	9.771.336.543	38,85

Anexo I.2
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA - 1984
VARIACIONES INTERANUALES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

CAPITULO	DERECHOS RECONOCIDOS		DESVIACIONES	
	1984	1983	(1)-(2)=(3) ABSOLUTAS	(3).100/(2)=(4) RELATIVAS
1	242.212.945	170.905.767	71.307.178	41,72
2	4.057.442.183	2.865.179.431	1.192.262.752	41,61
3	549.056.432	431.645.285	117.411.147	27,20
4	5.256.866.064	2.107.780.359	3.149.085.705	149,40
5	261.389.604	193.649.574	67.740.030	34,98
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	10.366.967.228	5.769.160.416	4.597.806.812	79,70
6	—	—	—	—
7	1.696.001.294	932.041.331	763.959.963	81,97
TOTAL OPERAC. CAPITAL	1.696.001.294	932.041.331	763.959.963	81,97
8	195.659.780	86.722.002	108.937.778	125,62
9	802.866.883	1.847.413.950	(1.044.547.067)	(56,54)
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	998.526.663	1.934.135.952	(935.609.289)	(48,37)
TOTAL INGRESOS	13.061.495.185	8.635.337.699	4.426.157.486	51,26

Anexo I.3
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
GRADO DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1984

	(1)	(2)	(3)=(2).100/(1)	(4)	(5)=(4).100/(2)
CAPITULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO EJECUCION	RECAUDADO	GRADO CUMPLIMIENTO
1	172.750.000	242.212.945	140,21	212.801.145	87,86
2	3.850.815.000	4.057.442.183	105,37	4.057.442.183	100,00
3	966.517.470	549.056.432	56,81	395.258.755	71,99
4	5.630.050.489	5.256.866.064	93,37	5.006.114.207	95,23
5	251.278.000	261.389.604	104,02	250.835.263	95,96
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	10.871.410.959	10.366.967.228	95,36	9.922.451.553	95,71
6	2.000	—	0,00	—	—
7	5.367.907.606	1.696.001.294	31,59	1.548.282.562	91,29
TOTAL OPERAC. CAPITAL	5.367.909.606	1.696.001.294	31,59	1.548.282.562	91,29
8	1.720.073.111	195.659.780	11,37	11.125.166	5,69
9	4.873.438.052	802.866.883	16,47	709.217.779	88,34
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	6.593.511.163	998.526.663	15,14	720.342.945	72,14
TOTAL INGRESOS	22.832.831.728	13.061.495.185	57,20	12.191.077.060	93,34
RESULTAS	2.319.475.170	2.319.475.170	100,00	2.183.791.277	94,15
TOTAL PRESUPUESTO REFUNDIDO	25.152.306.898	15.380.970.355	61,15	14.374.868.337	93,46

Anexo II
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS, EJERCICIO 1984

CAPITULO	(1) PRESUPUESTO INICIAL	(2) MODIFICACIONES NETAS	(1)+(2)=(3) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(5) PAGOS SATISFECHOS	(4)-(5)=(6) OBLIG.PDITES. PAGO
1	4.889.587.000	207.315.653	5.096.902.653	4.238.892.808	4.080.238.732	158.654.076
2	1.656.595.000	64.508.050	1.721.103.050	1.418.525.453	991.420.422	427.105.031
3	920.809.000	351.096	921.160.096	772.846.213	594.271.801	178.574.412
4	2.453.400.000	443.563.693	2.896.963.693	2.694.330.808	2.517.502.979	176.827.829
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	9.920.391.000	715.738.492	10.636.129.492	9.124.595.282	8.183.433.934	941.161.348
6	5.409.335.000	4.435.535.338	9.844.870.338	2.710.337.965	2.108.900.285	601.437.680
7	1.205.768.000	413.762.598	1.619.530.598	648.817.773	451.259.837	197.557.936
TOTAL OPERAC. CAPITAL	6.615.103.000	4.849.297.936	11.464.400.936	3.359.155.738	2.560.160.122	798.955.616
8	193.000.000	388.637.903	581.637.903	292.336.725	282.188.796	10.147.929
9	372.654.000	—	372.654.000	359.527.914	318.167.957	41.359.957
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	565.654.000	388.637.903	954.291.903	651.864.639	600.356.753	51.507.886
TOTAL GASTOS	17.101.148.000	5.953.674.331	23.054.822.331	13.135.615.659	11.343.950.809	1.791.664.850
RESULTAS	364.782.321	25.046.912	389.829.233	389.797.233	166.841.735	222.955.498
TOTAL PTO. REFUNDIDO	17.465.930.321	5.978.721.243	23.444.651.564	13.525.412.892	11.510.792.544	2.014.620.348

Anexo II.1
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA - 1984
DESVIACIONES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPITULO	DESVIACIONES			
	(1) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(1)-(2)=(3) ABSOLUTAS	(4)=(3).100/(1) RELATIVAS
1	5.096.902.653	4.238.892.808	858.009.845	16,83
2	1.721.103.050	1.418.525.453	302.577.597	17,58
3	921.160.096	772.846.213	148.313.883	16,10
4	2.896.963.693	2.694.330.808	202.632.885	6,99
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.636.129.492	9.124.595.282	1.511.534.210	14,21
6	9.844.870.338	2.710.337.965	7.134.532.373	72,47
7	1.619.530.598	648.817.773	970.712.825	59,94
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	11.464.400.936	3.359.155.738	8.105.245.198	70,70
8	581.637.903	292.336.725	289.301.178	49,74
9	372.654.000	359.527.914	13.126.086	3,52
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	954.291.903	651.864.639	302.427.264	31,69
TOTAL GASTOS	23.054.822.331	13.135.615.659	9.919.206.672	43,02
RESULTAS	389.829.233	389.797.233	32.000	0,01
TOTAL PRESUPUESTO REFUNDIDO	23.444.651.564	13.525.412.892	9.919.238.672	42,31

Anexo II.2
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA - 1984
VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPITULO	DESVIACIONES			
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1984	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1983	(1)-(2)=(3) ABSOLUTAS	(3).100/(2)=(4) RELATIVAS
1	4.238.892.808	2.395.094.627	1.843.798.181	76,98
2	1.418.525.453	1.055.395.767	363.129.686	34,41
3	772.846.213	552.649.444	220.196.769	39,84
4	2.694.330.808	1.358.845.631	1.335.485.177	98,28
5	2.710.337.965	1.901.913.418	808.424.547	42,51
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	11.834.933.247	7.263.898.887	4.571.034.360	62,93
6	—	—	—	—
7	648.817.773	356.297.059	292.520.714	82,10
TOTAL OPERAC. CAPITAL	648.817.773	356.297.059	292.520.714	82,10
8	292.336.725	290.707.962	1.628.763	56,03
9	359.527.914	406.235.610	(46.707.696)	(11,50)
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	651.864.639	696.943.572	(45.078.933)	(6,47)
TOTAL GASTOS	13.135.615.659	8.317.139.518	4.818.476.141	57,93

Anexo II.3
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
GRADO DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1984

	(1)	(2)	(3)=(2).100/(1)	(4)	(5)=(4).100/(2)
CAPITULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO EJECUCION	PAGADO	GRADO CUMPLIMIENTO
1	5.096.902.653	4.238.892.808	83,17	4.080.238.732	96,26
2	1.721.103.050	1.418.525.453	82,42	991.420.422	69,89
3	921.160.096	772.846.213	83,90	594.271.801	76,89
4	2.896.963.693	2.694.330.808	93,01	2.517.502.979	93,44
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	10.636.129.492	9.124.595.282	85,79	8.183.433.934	89,69
6	9.844.870.338	2.710.337.965	27,53	2.408.900.285	77,81
7	1.619.530.598	648.817.773	40,06	451.259.837	69,55
TOTAL OPERAC. CAPITAL	11.464.400.936	3.359.155.738	29,30	2.560.160.122	76,21
8	581.637.903	292.336.725	50,26	282.188.796	96,53
9	372.654.000	359.527.914	96,48	318.167.957	88,50
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	954.291.903	651.864.639	68,31	600.356.753	92,10
TOTAL GASTOS	23.054.822.331	13.135.615.659	56,98	11.343.950.809	86,36
RESULTAS	389.829.233	389.797.233	99,99	166.841.735	42,80
TOTAL PRESUPUESTO REFUNDIDO	23.444.651.564	13.525.412.892	57,69	11.510.792.544	85,10

Anexo III
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES, EJERCICIO 1984

SECCION	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS SATISFECHOS	OBLIGACIONES	
	INICIAL	MODIFICACIONES NETAS				PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CREDITO
01 PRESIDENCIA	69.905.000	—	69.905.000	49.756.970	41.699.172	8.057.798	20.148.030
02 ASAMBLEA REGIONAL	202.675.000	14.951.959	217.626.959	202.675.000	149.311.316	53.363.684	14.951.959
03 DEUDA PUBLICA	1.292.463.000	351.096	1.292.814.096	1.132.360.662	912.428.168	219.932.494	160.453.434
04 CLASES PASIVAS	31.320.000	—	31.320.000	27.284.011	24.573.372	2.710.639	4.035.989
11 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	2.152.435.000	3.288.025.456	5.440.460.456	2.202.392.131	1.975.963.888	226.428.243	3.238.068.325
12 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HAC. Y EMPLEO	961.980.000	266.208.351	1.228.188.351	627.193.852	447.977.011	179.216.841	600.994.499
13 CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL	3.081.665.000	848.696.237	3.930.361.237	1.306.203.314	1.024.442.292	281.761.022	2.624.157.923
14 CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION	1.602.216.000	500.331.476	2.102.547.476	871.227.496	594.021.383	277.206.113	1.231.319.980
15 CONSEJERIA DE INDUSTRIA	654.060.000	119.520.434	773.580.434	284.529.557	221.465.747	63.063.810	489.050.877
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA	677.613.000	143.584.135	821.197.135	692.183.831	618.426.147	73.757.684	129.013.304
17 CONSEJERIA DE SANIDAD	6.270.784.000	771.548.641	7.042.332.641	5.658.779.299	5.263.498.658	395.280.641	1.383.553.342
18 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	104.032.000	456.546	104.488.546	81.029.536	70.143.655	10.885.881	23.459.010
TOTAL SECCIONES	17.101.148.000	5.953.674.331	23.054.822.331	13.135.615.659	11.343.950.809	1.791.664.850	9.919.206.672
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	364.782.321	25.046.912	389.829.233	389.797.233	166.841.735	222.955.498	32.000
TOTAL PRESUPUESTO REFUNDIDO	17.465.930.321	5.978.721.243	23.444.651.564	13.525.412.892	11.510.792.544	2.014.620.348	9.919.238.672

Anexo IV.1
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA - 1984
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS POR CAPITULOS

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL	INCORPORACIONES EXTRAORDIN.	CREDITOS	AMPLIACIONES		GENERACION	TRANSFERENCIAS		OTRAS		PRESUPUESTO DEFINITIVO
				CREDITO	CREDITO		AUMENTOS	BAJAS	(Rectific.) AUMENTOS	(Anulac.) BAJAS	
I	4.889.587.000	—	—	130.339.191	76.976.462	2.865.685	2.865.685	—	—	5.096.902.653	
II	1.656.595.000	—	(1.000.000)	32.125.700	33.382.150	199.070.595	199.070.595	260.000	260.000	1.721.103.050	
III	920.809.000	—	—	351.096	—	—	—	—	—	921.160.096	
IV	2.453.400.000	—	(4.000.000)	327.600.000	144.863.693	11.960.000	36.860.000	—	—	2.896.963.693	
VI	5.409.335.000	3.972.124.377	300.000.000	385.983.663	104.989.000	14.000.000	69.034.107	—	272.527.595	9.844.870.338	
VII	1.205.768.000	326.464.677	—	—	7.364.014	167.086.907	87.153.000	—	—	1.619.530.598	
VIII	193.000.000	488.637.903	(100.000.000)	—	—	—	—	—	—	581.637.903	
IX	372.654.000	—	—	—	—	—	—	—	—	372.654.000	
TOTAL PTO. CORRIENTE	17.101.148.000	4.787.226.957	195.000.000	876.399.650	367.575.319	394.983.387	394.983.387	260.000	272.787.595	23.054.822.331	
RESULTAS	364.782.321	25.046.912	—	—	—	—	—	—	—	389.829.233	
TOTAL PTO. REFUNDIDO	17.465.930.321	4.812.273.869	195.000.000	876.399.650	367.575.319	394.983.387	394.983.387	260.000	272.787.595	23.444.651.564	

Anexo V.1
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA - 1984
PRESTAMOS Y CREDITOS

	EXISTENTES	DISPUESO	AMORTIZADOS		PTES. AMORTIZAR	INTERESES DEVENGADOS
			1-1-84	1984		
PRESTAMO C. A. PROV. MURC.	50.000.000	—	10.000.000	40.000.000	5.500.000	
PRESTAMO C. A. PROV. MURC.	226.103.190	—	11.914.512	214.188.678	36.176.510	
PRESTAMO C. A. PROV. MURC.	102.577.701	—	5.691.511	96.886.190	12.059.513	
CREDITO C.A. PROV. MURC.	217.455.969	23.892.861	15.747.841	225.600.989	26.660.646	
PRESTAMO C. A. ALIC. MURC.	447.625.027	—	23.491.841	424.133.186	72.012.331	
PRESTAMO C. A. ALIC. MURC.	25.000.000	—	1.161.568	23.838.432	4.010.959	
PRESTAMO C. A. ALIC. MURC.	210.048.041	—	11.830.417	198.217.624	25.343.879	
PRESTAMO B. POPULAR	291.282.500	—	32.364.722	258.917.778	41.378.073	
PRESTAMO B. CENTRAL	500.000.000	—	—	500.000.000	82.500.000	
CREDITO B. CENTRAL	—	—	—	—	—	
TOTAL	2.070.092.428	23.892.861	112.202.412	1.981.782.877	305.641.911	

Anexo V.2
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA-84. PRESTAMOS Y CREDITOS DEL B. CREDITO LOCAL

TIP. OPERAC.	NUMERO	FECHA	IMPORTE	N° ANUALID.	TIPO		AMORTIZACION	INTERESES 1984	COMISIONES	INTERFA FAV.COMU.	CAP.PEN.31-12-84
					INT.	COMIS.					
											1984
PRESTAMO	8150	30-8-44	16.999.000	44	0,25	7.027.590	561.596	281.105	17.569	—	6.465.994
CREDITO	15150	1-3-52	9.000.000	42	0,25	4.351.561	278.194	174.062	10.877	—	4.073.367
CREDITO	17420	19-2-55	16.750.000	49	0,25	12.685.076	507.432	507.402	158.561	—	12.393.644
CREDITO	19260	29-6-57	15.000.000	30	0,25	4.685.061	757.787	187.403	58.564	—	3.927.274
PRESTAMO	19960	21-5-58	3.672.687	30	1,35	969.915	196.637	38.797	13.095	—	773.278
CREDITO	21980	21-12-60	10.000.000	30	1,25	4.703.828	422.218	188.153	58.798	—	4.281.610
CREDITO	23420	24-4-62	16.427.846	30	1,25	8.699.466	642.579	347.979	108.743	—	8.056.887
CREDITO	24740	28-10-63	35.000.000	30	1,25	20.468.941	1.267.473	818.758	255.862	—	19.201.468
CREDITO	24800	23-11-63	4.126.251	30	1,35	2.426.676	149.395	97.067	32.760	—	2.277.281
CREDITO	25400	21-7-64	85.846.000	30	1,25	52.420.334	2.992.483	2.096.814	655.254	—	49.427.851
CREDITO	28370	8-11-66	5.000.000	30	1,35	3.430.307	154.827	137.212	46.309	—	3.275.480
CREDITO	42010	21-4-72	90.000.000	17	0,75	56.253.754	5.215.109	3.093.959	421.902	—	51.038.645
CREDITO	49000	27-11-73	180.000.000	17	0,75	127.127.436	9.532.242	6.992.009	953.456	—	117.595.194
CREDITO	54360	13-9-74	201.219.663	19	0,75	142.736.016	92.256.010(2)	3.243.676	405.459	—	50.480.006
CREDITO	58790	20-6-75	181.662.519	19	0,20	137.114.190	8.088.053(3)	9.901.680	273.150	292.307	129.026.137
CREDITO	58791	20-6-75	107.608.301	10	0,20	34.164.283	12.985.066	2.476.911	68.329	—	21.279.217
PRESTAMO	77630	16-6-78	54.707.090	10	0,20	31.692.773	5.817.792	3.486.205	63.387	—	25.874.981
CREDITO	80810	16-2-79	109.270.140	18	0,20	102.811.265	5.044.244(4)	11.209.269	203.804	166.027	97.767.021
CREDITO	88900	1-2-80	168.000.000	19	0,20	159.223.317	6.243.214(5)	17.315.073	314.821	85.025	152.980.103
CREDITO	97860	16-1-81	182.214.000	14	0,20	171.271.536	7.192.002	18.839.869	342.544	584.869	164.079.534
CREDITO	101350	25-9-81	148.976.783	11	0,20	139.348.811	8.611.957	15.328.369	278.698	1.029.515	130.736.854
CREDITO	103660	3-3-82	268.038.000	14	0,20	261.455.490	9.238.867	27.956.343	508.296	2.452.690	242.474.099
CREDITO	103661	3-3-82	(1)	12,94	0,40	—	279.006	945.510	29.226	861.338	9.463.518
CREDITO	105980	29-7-82	268.038.000	14	0,40	265.875.836	8.274.386	28.401.483	1.032.779	5.974.981	244.402.545
CREDITO	105981	29-7-82	(1)	13	0,40	—	376.602	1.286.892	39.597	1.216.606	12.822.303
CREDITO	110000	15-2-83	28.503.000	14	0,40	28.503.000	689.091	2.734.614	103.770	481.971	27.785.897
CREDITO	110001	15-2-83	(1)	13	0,40	—	798	2.730	84	2.609	27.214
CREDITO	111800	6-7-83	296.541.000	14	0,40	296.541.000	2.221.967	11.258.008	407.949	5.727.739	294.319.033
CREDITO	120190	1-10-84	21.159.000	14	0,40	—	—	90.676	5.852	—	5.884.560
CREDITO	120200	1-10-84	145.197.000	4	0,40	—	—	336.338	46.637	—	46.892.801
CREDITO	123180	5-12-84	366.600.000	13	0,40	—	—	—	—	—	—
TOTAL			3.035.556.280			2.075.987.462	189.081.027	169.774.366	6.916.132	18.875.677	1.939.083.796

- (1) Créditos desglosados el 1-4-84
- (2) Aplicado a amortización anticipada 88.674.757 del crédito no dispuesto
- (3) Aplicado a amortización anticipada 96.019 del crédito no dispuesto
- (4) Aplicado a amortización anticipada 2.174.258 del crédito no dispuesto
- (5) Aplicado a amortización anticipada 2.418.077 del crédito no dispuesto.

Anexo VI
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA - 1984
AVALES

BENEFICIARIO	EXISTENTES 1-1-84	FORMALIZADOS 1984	LIBERADOS 1984	PAGADOS POR LA COMUNIDAD 1984	EXISTENTES 31-12-84
PROMURAL, S.A.	50.000.000	—	50.000.000	—	—
PROMURAL, S.A.	25.000.000	—	25.000.000	—	—
PROMURAL, S.A.	15.506.164	—	—	—	15.506.164
PROMURAL, S.A.	25.000.000	—	—	—	25.000.000
PROMURAL, S.A.	23.283.200	—	—	—	23.283.200
PROMURAL, S.A.	—	30.000.000	—	—	30.000.000
PROMURAL, S.A.	—	20.000.000	—	—	20.000.000
MURAQUA, S.A.	35.000.000	—	—	—	35.000.000
MURAQUA, S.A.	15.000.000	—	—	—	15.000.000
TOTAL	188.789.364	50.000.000	75.000.000		163.789.364

Anexo VII
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA - 1984
BALANCE

CUENTAS	ACTIVO 1983	PASIVO 1984	VARIACION	1983	1984	VARIACION
Inmovilizado Financiero	332.028.843	163.975.000	(168.053.843)			
Inversiones Financieras Permanentes	123.975.000	163.975.000	40.000.000			
Préstamos Concertados	208.053.843	—	(208.053.843)			
Deudores	458.380.235	1.063.239.983	604.859.748			
Presupuest. Ejers. Anters.	40.670.842	135.683.893	95.013.051			
Presupuest. Ejers. Cte.	144.775.631	870.418.125	725.642.494			
Extrapresupuestarios	272.933.762	57.137.965	(215.795.797)			
Cuentas Financieras	2.324.179.876	3.977.275.411	1.653.095.535			
Bancos e Instituc. de Crédito	2.324.179.876	3.977.275.411	1.653.095.535			
Deudas Plazo Medio y Largo				5.532.461.891	6.144.610.673	612.148.782
Deuda Pública				1.386.382.000	2.223.744.000	837.362.000
Préstamos Banca Privada				2.070.092.428	1.981.782.877	(88.309.551)
Préstamos B. Crédito Local				2.075.987.463	1.939.083.796	(136.903.667)
Deudas a Corto Plazo				827.867.262	3.184.957.931	2.357.090.669
Acreed. Presup. Ejers. Ants.				138.786.105	222.955.498	84.169.393
Acreed. Presup. Ejerc. Cte.				225.996.216	1.791.664.850	1.565.668.634
Acreed. Extrapresupuestarios				463.084.941	1.170.337.583	707.252.642
Resultados				1.690.117.095	2.034.861.311	344.744.216
Resultados Ordinarios y Extraord.				1.690.117.095	2.034.861.311	344.744.216
Cuenta Compensatoria	4.935.857.294	6.159.939.521	1.223.982.227			
Cuenta Compensatoria	4.935.857.294	6.159.939.521	1.223.982.227			
TOTALES	8.050.446.248	11.364.429.915	3.313.883.667	8.050.446.248	11.364.429.915	3.313.983.667
Cuentas de orden	269.671.310	260.281.036	9.390.274	269.671.310	260.281.036	(9.390.274)
Avales Concedidos. Riesgo	188.789.364	163.789.364	(25.000.000)			
Riesgo por Avales Concedidos	—	—	—	188.789.364	163.789.364	(25.000.000)
Valores en depósito	80.881.946	96.491.672	15.609.726			
Acreed. por Valores en depósito	—	—	—	80.881.946	96.491.672	15.609.726